



MENDOZA, 18 NOV 2015

VISTO:

La Nota CUDAP N° 34292/15 en la que la Prof. Leticia BURGOS solicita la adquisición de maquinarias y elementos para el montaje de **Molino de Papel Artesanal** en el Edificio de Talleres de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Secretaría Económico-Financiera informa que resulta necesario y conveniente adquirir este equipamiento que se incorporará en forma inmediata para la formación docente, perfeccionamiento en la carrera específica, la producción y elaboración de papel artesanal.

Que esta Unidad Académica es pionera en el proceso de elaboración de papel artesanal y la única Universidad Nacional que actualmente realiza una producción limitada.

Que si bien los equipos son usados, se encuentran en perfecto estado de conservación, por lo que está fundamentada la conveniencia económica de su incorporación al patrimonio de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que se considera conveniente adquirir este equipamiento en condición de usado por su estado actual y su valor de venta de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)** ofrecido por la firma unipersonal **HUGO ZAGAGLIA**.

Que el pago contado es la condición de venta, siendo necesario gestionar ante Rectorado un anticipo de gastos para realizar la compra del equipamiento referido.

Que en función de los antecedentes expuestos, puede en consecuencia, darse curso aprobatorio al gasto con la imputación presupuestaria que se indique para este trámite.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1023/2001 art.25 inc. d) apartado 1.

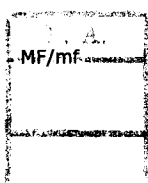
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
A CARGO DEL DECANATO  
RESUELVE:

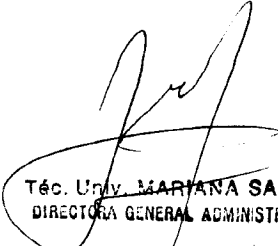
ARTICULO 1º.- Autorizar la compra de maquinarias y elementos necesarios para el montaje del **Molino de Papel Artesanal** en el Edificio de Talleres de esta Unidad Académica, a la firma unipersonal HUGO ZAGAGLIA, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para cubrir los gastos de traslado Bs.As./Mza.

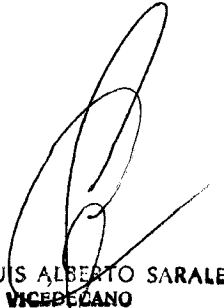
ARTICULO 2º.- Gestionar ante Rectorado un anticipo financiero por PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para atender los gastos consignados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 896



  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Mgtr. LUIS ALBERTO SARALE  
VICEDECANO